



Consejo Nacional de la Defensa Pública

Acta núm. 06-2019

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes dieciséis (16) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 08:00 a.m., el Consejo Nacional de la Defensa Pública, reunido en su salón de reuniones, sito en la Oficina Nacional de Defensa Pública; presidido por el magistrado Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia y presidente del Consejo Nacional de la Defensa Pública, el Dr. Radhamés Bautista López García, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) miembro; la Lcda. María Dolores Díaz, representante del Dr. Servio Tulio Castaños Guzmán, vicepresidente ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) miembro; la Lcda. Aviluz de Jesús Peña, en representación del Lcdo. Guillermo Camilo, representante de los coordinadores de la Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP) miembro, la Lcda. Hilaria Hernández, representante de los defensores públicos miembro y el Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, director de la Oficina Nacional de Defensa Pública y secretario del Consejo Nacional de la Defensa Pública; a fin de conocer en sesión ordinaria, sobre los puntos que serán enunciados más adelante.

Asimismo, se hace constar que el Lcdo. Miguel Surún Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana y quien es miembro de este Consejo, no se encontraba presente en esta sesión ordinaria.

Previo a iniciar la reunión, el presidente del Consejo Nacional de la Defensa Pública advirtió que la misma se realiza de conformidad con las disposiciones de los artículos 176 y 177 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del año 2015; artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley núm. 277-04, que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública, de fecha 12 de agosto del año 2004; artículo 5 del Reglamento núm. 03-15 de Carrera de la Defensa Pública, de fecha 08 de julio del año 2015; y el artículo 55 párrafos II, III, IV, V y VI de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto del año 2013.



Consejo Nacional de la Defensa Pública

Acto seguido, el presidente del Consejo Nacional de la Defensa Pública, cedió la palabra al secretario del Consejo, a fines de leer el orden del día, propuesto en la agenda preestablecida, para la presente sesión:

Agenda:

1. Aprobación de los puntos de la agenda.
2. Concurso aspirantes a defensores públicos.
3. Proceso Proyecto Chile.
4. Proyección del presupuesto, últimos 3 meses.
5. Informes de control de servicios.
6. Uso de la borla y bocamanga verde en la toga de los defensores públicos.
7. Propuesta de agenda para la próxima sesión del Consejo Nacional de la Defensa Pública.

Desarrollo

El secretario del Consejo verificó, al tenor del artículo 17 de la referida Ley núm. 277-04, que el quórum está válidamente constituido para conocer de la sesión ordinaria del día, contando con la matrícula de sus miembros, con la finalidad de someter a discusión los puntos de la agenda.

1- Aprobación de los puntos de la agenda.

Luego de leída la agenda del día se sometió a aprobación, por lo que, el Consejo Nacional de la Defensa Pública, por unanimidad de votos, decidió:

PRIMERA RESOLUCIÓN: *Aprobar la agenda de la presente sesión ordinaria.*

2- Concurso aspirantes a defensores públicos.

La Lcda. Lilian Pérez, supervisora técnica de la Oficina Nacional de Defensa Pública, presentó a los integrantes del Consejo mediante diapositiva el proceso de elección del concurso de aspirantes a defensores públicos y sus resultados.

El Concurso de Méritos y Oposición de Aspirantes a Defensores Públicos-proceso 2019, se inició con la planeación en el mes de febrero del año en



Consejo Nacional de la Defensa Pública

curso y formalmente con la publicación en medios de circulación nacional y en la página web institucional de la Oficina Nacional de Defensa Pública el día 27 de mayo del año 2019, donde se estableció un plazo que iniciaría el 1ro. de julio hasta el 9 de agosto del año en curso, a fin de que los interesados e interesadas depositaran los documentos requeridos, donde 540 abogados de todo el país, en donde participaron 322 mujeres, para un 60% y 218 hombres, para un 40%, para ocupar las 40 plazas disponibles descritas en las bases.

La Lcda. Lilian Pérez, señaló que durante el proceso de evaluación se siguieron varios pasos que consistían en una evaluación de méritos, que se refiere a la ponderación que realizan las subcomisiones conformadas por un coordinador departamental, un defensor y un profesor universitario; de la formación académica en el área jurídica, experiencia en el área jurídica penal, procesal penal, constitucional y de derechos humanos, con experiencia docente, que se correspondan con los documentos depositados por los aspirantes.

Asimismo, se aplicaron pruebas psicométricas, donde una empresa con experiencia en el área y el departamento de RRHH, combinaron una batería de pruebas, según el perfil buscado; las mismas se realizaron en los laboratorios de Centro de Tecnología Universal (CENTU), donde superaron las pruebas 247 aspirantes, es decir el 45.7%.

Luego se aplicaron las pruebas escritas, las mismas consistieron en el desarrollo de los temas seleccionados al azar por los propios participantes, de los temas contenidos en el programa del concurso y la defensa de un supuesto fáctico planteado. Dichas pruebas fueron corregidas por las subcomisiones conformadas por un coordinador departamental, un defensor y un profesor universitario, en donde solo pasaron a la siguiente fase del concurso 170 aspirantes.

Igual fue aplicada una prueba oral, que consistió en la exposición por parte de los aspirantes de los temas seleccionados al azar por ellos mismos sobre los contenidos relacionados con el programa del concurso, ante una subcomisión también seleccionada al azar por los propios participantes, pasando a la siguiente fase del concurso 125 aspirantes.



Consejo Nacional de la Defensa Pública

Continuando con la evaluación, fueron realizados juicios simulados que consistieron en el conocimiento de un caso penal, previamente asignado a los aspirantes, donde estos debían mostrar sus conocimientos jurídicos y habilidades en litigación, ante la subcomisión seleccionada y con la participación en los juicios de jueces y fiscales del Distrito Nacional y la provincia Santo Domingo, superando esta prueba con el mínimo requerido 108 aspirantes.

Para concluir el proceso de evaluación se aplicaron entrevistas por competencia, las cuales fueron realizadas en la oficina principal de la Oficina Nacional de Defensa Pública, las cuales consistían en la realización de una entrevista a cada aspirante, por expertos de una empresa contratada a estos fines, acompañada de personal del Departamento de Recursos Humanos de la ONDP. Terminadas las entrevistas, se procedió a la sumatoria de todas las calificaciones, superaron el concurso 88 aspirantes, sin embargo, los 40 mejores calificados fueron elegidos para cubrir las plazas vacantes por lo que irán a la Escuela Nacional de la Judicatura a formarse en enero del año 2020. Los 48 restantes quedarán en registro de elegibles.

Es importante señalar que, los aspirantes que participaron en el concurso para defensores públicos son egresados de 16 universidades, dentro de los cuales el 29.21% de los que superaron la prueba son egresados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), seguido por la Universidad del Caribe y la Universidad Central del Este, ambas con un 11% de los que superaron el concurso.

En ese sentido, tomando en consideración las disposiciones de los artículos de las leyes antes citadas, el Consejo Nacional de la Defensa Pública, por unanimidad de votos, decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

Primero: Dar por presentado el proceso y los resultados del Concurso de Oposición de Aspirantes a Defensor Público Proceso 2019.

Segundo: Se instruye al director de la Oficina Nacional de Defensa Pública, suministrar en el más breve plazo, la información sobre de qué universidad son egresados los abogados que participaron en el concurso y el porcentaje general de los finalistas por universidades; Y para un próximo concurso se



Consejo Nacional de la Defensa Pública

debe reformular las bases del concurso conjuntamente con las pruebas aplicadas en el mismo, estableciendo un límite de horas o créditos cursados por los aspirantes a defensores públicos, para poder acceder al concurso.

3- Proceso Proyecto Chile

La Lcda. Ramona Curiel, directora técnica de la Oficina Nacional de Defensa Pública fue la encargada de presentar a los miembros del Consejo el proceso del Proyecto Chile que consiste en el perfeccionamiento de defensores en materia procesal penal y fortalecimiento del modelo de gestión de calidad de la Oficina Nacional de Defensa Pública en República Dominicana.

El proyecto se desarrolla a partir de que la Oficina Nacional de Defensa Pública, participara en un concurso a iniciativa conjunta con el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para ser desarrollada en América Latina, el Caribe, África y el Pacífico Sur.

El programa recibió 110 postulaciones por parte de los organismos de la sociedad civil e instituciones de gobierno, se seleccionaron 10 instituciones, de las cuales la ONDP fue incluida. Dicho proyecto, denominado “Fondo Chile”, por haber sido adjudicado a la Defensa Penal Pública de Chile el acompañamiento para ejecutar dicho proyecto a la Defensa Pública en República Dominicana. El proyecto tiene como objetivos desarrollar técnicas avanzadas de litigación oral en el proceso penal de adultos y adolescentes con perspectivas de género, entregar conocimientos en derecho de migrantes y derechos humanos, dar instrumentos para una mejor fundamentación recursiva y de sentencias en materia penal y perfeccionar el modelo de gestión de calidad y operación de la Oficina Nacional de Defensa Pública en la República Dominicana.

El proyecto se desarrollará en 24 meses, durante los cuales se realizarán ocho talleres en el país y en Chile, en lo que los asistentes serán capacitados no solo en la gestión de defensa, sino también en derechos humanos e igualdad de género.



Consejo Nacional de la Defensa Pública

Respecto al proyecto se han realizado varias reuniones para el diseño del plan de trabajo, tareas asignadas, seguimientos, conformación de equipos por áreas, presentaciones de trabajos realizados, realización de videos conferencias con funcionarios chilenos y seguimiento del proyecto.

En el mes de junio se impartió el curso de Litigación Oral Avanzada, en el mes de septiembre el curso de Responsabilidad Penal Juvenil y en octubre Litigación Oral Básico a 30 defensores, teniendo una duración de una semana. Dichos cursos fueron realizados por profesores chilenos, quedando pendiente dos cursos para el mes de marzo y octubre del año 2020, sobre Derechos Humanos-Migrantes y Fundamentación de los Recursos.

En el ámbito de la gestión de calidad, consiste en mejorar la prestación del servicio, sistema informático, supervisión técnica del servicio, a fin de establecer criterios calidad desde la óptica del usuario, estándar institucional, creación de mapa de ruta de riesgos (proceso penal ordinario), elaboración de instructivos y/o manuales de procedimientos: manual de actuaciones en el proceso penal ordinario, manual de adolescentes en conflicto con la ley Penal, manual de atención a personas migrantes, manual para ejecución de la pena, manual sobre medios de impugnación y manual sobre derecho procesal constitucional.

Continuando con el uso de la palabra, la Lic. Ramona Curiel indicó que dentro del referido proyecto, se pretende avanzar en la digitalización de todos los procesos institucionales, en ese contexto se han eliminado 7 libros administrativos y 17 formularios que recogían actividades de los defensores públicos, se han realizado levantamientos de áreas de mejora del sistema informático, creación de equipos de monitoreo, revisión del Sistema Max (Plataforma de Rendición de Informes Mensuales), para mejorar la efectividad de los defensores, por lo que se están realizando los estudios de necesidades para la posible compra de equipos informáticos.

A partir del proyecto Chile, también se ha realizado encuestas de satisfacción al usuario, utilización de los buzones de sugerencias con un reenfoque de mejor utilidad, programación de talleres sobre el trato al usuario, la señalización de las oficinas, lugar de espera, trato en la espera, manual de recepción al usuario y proyectar en sala de espera los servicios que ofrece la institución.



Consejo Nacional de la Defensa Pública

En definitiva, es un proyecto que busca mejorar considerablemente el servicio ofrecido por la institución a los fines de que el usuario quede satisfecho con el servicio requerido.

En ese sentido, tomando en consideración las disposiciones de los artículos, de las leyes antes citadas, el Consejo Nacional de la Defensa Pública, por unanimidad de votos, decidió:

TERCERA RESOLUCIÓN: *Dar por presentado el Proyecto Fondo Chile, consistente en el perfeccionamiento de los defensores públicos en la materia de procesal penal y fortalecimiento del modelo de gestión de calidad de la Oficina Nacional de Defensa Pública en República Dominicana.*

4- Proyección Presupuesto, últimos 3 meses.

La Lcda. Ydalia Molina, encargada del Departamento Financiero de la Oficina Nacional de Defensa Pública, presentó a los integrantes de este Consejo mediante diapositiva el desarrollo de la ejecución presupuestaria de la Oficina Nacional de Defensa Pública al 10 diciembre del año 2019. De conformidad con la instrucción vertida por el Consejo Nacional de la Defensa Pública, mediante la cuarta resolución del acta núm. 03-2019, de fecha 15 de julio de 2019.

Es importante señalar, el presupuesto en el año señalado fue cumplido parcialmente, en primer lugar, la unidad de compras y contrataciones renunció por completo, y en segundo lugar, hubo un egreso masivo por renunciaciones de empleados, por lo que se realizaron concursos de oposición a los fines de contratar un personal con competencia a los fines de estructurar la unidad de compras y contrataciones.

Con el personal que ha de adquirir la institución, incluyendo el encargado de Planificación y Proyectos, se pretende consolidar e integrar todos los departamentos para ser más eficiente la misión de la institución, a la vez, cumplir con los proyectos pendientes a ejecutar y de igual forma cumplir al pie de la letra con los proyectos planificados para el año 2020.

Para la institución es importante invertir en el área informática a los fines de automatizar, las actividades de la institución, de igual manera, es imprescindible el ingreso de más defensores públicos a la institución, por



Consejo Nacional de la Defensa Pública

lo que la institución dentro de sus proyectos a corto plazo planea que dichos ingresos sean una realidad.

En ese sentido, tomando en consideración las disposiciones de los artículos de las leyes antes citadas, el Consejo Nacional de la Defensa Pública, por unanimidad de votos, decidió:

CUARTA RESOLUCIÓN:

Primero: *Dar por presentado la proyección de la ejecución presupuestaria de la Oficina Nacional de Defensa Pública desde el mes de octubre al 10 de diciembre del 2019.*

Segundo: *Se instruye al director de la Oficina Nacional de Defensa Pública, que planifique su presupuesto anual, sus compras anuales, su Plan Operativo Anual y su Plan Estratégico Institucional, estableciendo un plan de ejecución presupuestaria para cada cuatrimestre del año.*

5- Informes de Control de Servicios.

La Lcda. Aviluz de Jesús Peña, en representación del Lcdo. Guillermo Camilo, coordinador de la Oficina de control de servicios de la Oficina Nacional de Defensa Pública, fue la encargada de presentar a los miembros del Consejo Nacional de la Defensa Pública, los datos concernientes a los casos desestimados en el año 2019, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 15 de la Resolución núm. 002/2017, de fecha 27 de octubre del año 2017, contentiva de Reglamento del Departamento de Control de Servicio.

La Lcda. de Jesús Peña, señaló que, en los tres primeros trimestres del año 2019, la ONDP ha trabajado once (11) procesos de los cuales uno (1) quedó pendiente del año 2018, más siete (7) investigaciones especiales, solicitadas por la Dirección Técnica de la Oficina Nacional de Defensa Pública.

De los once (11) procesos, cuatro (4) fueron enviados a juicio, en dos (2) se dispusieron el criterio de oportunidad y cinco (5) fueron desestimados, a saber:

- En el primer trimestre del año 2019, fueron desestimados los siguientes expedientes:



Consejo Nacional de la Defensa Pública

1. Expediente núm. ONDP-OCS-05-18-60-246.
2. Expediente núm. ONDP-ONDP-11-18-258.
3. Expediente núm. ONDP-OCS- 11-18-259.

- En el segundo trimestre del año 2019, fueron desestimado los siguientes expedientes:

1. Expedientes núm. ONDP-OCS-01-19-02.
2. Expediente núm. OCS-ONDP 04-19-04.

- En cuanto al tercer trimestre del año 2019, no se emitieron informes de desestimación.

En ese sentido, tomando en consideración las disposiciones de los artículos de las leyes antes citadas, el Consejo Nacional de la Defensa Pública, por unanimidad de votos, decidió:

QUINTA RESOLUCIÓN: *Dar por presentado el Informe de la Oficina de Control de Servicios de la Oficina Nacional de Defensa Pública, concerniente a los procesos investigados y desestimados hasta el tercer trimestre del año 2019 de la ONDP.*

6- Uso de la Borla y Bocamanga verde en la Toga de los Defensores Públicos.

El Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, director de la Oficina Nacional de Defensa Pública y secretario de este Consejo, presentó la propuesta para la derogación de la Resolución núm. 001-2014, de fecha 3 de junio del año 2014, de Protocolo para la vestimenta de los Defensores Públicos, con el fin de sustituir la bocamanga y borla verde indicadas en dicha resolución, por bocamanga negra y borla blanca, conforme lo establecido en el artículo 11 de la ley núm. 821-27 sobre Organización Judicial.

El artículo 11 de la Ley núm. 821 y sus modificaciones, sobre Organización Judicial, de fecha 21 de noviembre del año 1927, Gaceta Oficial núm. 3921 dispone que: *En las audiencias públicas los Jueces, los Procuradores Generales, los Procuradores Fiscales y los abogados estarán obligados a llevar togas y birrete calado. La toga será de alpaca o seda negra lisa con un cuello cuadrado en la espalda, de 20 pulgadas de largo por 17 pulgadas de ancho y que se continúa en la parte delantera de cada lado de la abertura*



Consejo Nacional de la Defensa Pública

*del frente con una franja de 7 pulgadas de ancho hasta el ruedo y unida al borde de la toga. El cuello y estas franjas serán de tela negra, lisa, brillantes y forrados. La toga será lisa excepto el paño de atrás que será tachonado a partir de la cintura. Las mangas serán tachonadas en el hombro y con una bocamanga de 6 pulgadas de ancho, y de la misma calidad de la tela del cuello y de las franjas. El color de las bocamangas será como sigue: a) Para los Jueces de la Suprema Corte, morado obispo; b) Para los Jueces de las Cortes de Apelación y del Tribunal de Tierras, la mitad superior, morado obispo y la otra mitad negra; c) Para los Jueces de Primera Instancia, negra con un filete morado obispo de un cuarto de pulgada de ancho en el borde superior; d) Para los Procuradores Generales y Procuradores Fiscales, negra y azul Copenhague en la forma usada por los jueces de las Cortes o Tribunales donde ejercen sus funciones; **e) Para los abogados, la bocamanga será negra.**¹*

Que el párrafo I del artículo 11 de la Ley núm. 821, sobre Organización Judicial, sostiene que: *El birrete será hexagonal, de color negro y confeccionado en el mismo material del cuello de la toga. Deberá llevar una borla redonda de hilos de seda, en el centro de la parte superior. Esta borla será de color morado obispo para los Jueces, azul Copenhague para los Procuradores Generales y los Procuradores Fiscales **y blanca para los abogados.***²

El director de la Oficina Nacional de Defensa Pública, resaltó que la referida Ley núm. 821-27, no ha sido modificada para que los abogados de la Oficina Nacional de Defensa Pública pudieran disponer de colores distintos de los demás abogados en las bocamangas y los birretes, tampoco lo estableció la Ley núm. 277-04 que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública, por lo que al revocar la Resolución núm. 001/2014, de fecha 3 de junio del año 2014 de Protocolo para la vestimenta de los Defensores Públicos, no se estaría violentando el principio de legalidad.

En ese sentido, tomando en consideración las disposiciones de los artículos de las leyes antes citadas, el Consejo Nacional de la Defensa Pública, por unanimidad de votos, decidió:

¹ Énfasis agregado

² Énfasis agregado



Consejo Nacional de la Defensa Pública

SEXTA RESOLUCIÓN: *Instruye al secretario de este Consejo Nacional de la Defensa Pública, la redacción una resolución que tenga la finalidad de derogar la Resolución núm. 01/2014 de fecha 3 de junio del año 2014, de Protocolo para la vestimenta de los Defensores Públicos, para que en lo adelante los defensores públicos utilicen la bocamanga negra y la borla del birrete de color blanco. De conformidad con las disposiciones del artículo 11 literal b, párrafo I de la Ley núm. 821, sobre Organización Judicial, de fecha 21 de noviembre del año 1927, Gaceta Oficial núm. 3921.*

7- Propuesta de agenda para la próxima sesión del Consejo Nacional de la Defensa Pública.

1. Lectura y aprobación del acta núm. 05/2019 y revisión de cumplimiento de las instrucciones.
2. Estadísticas Institucionales del año 2019.

Se levanta la sesión a las 10:15 a.m.

Firmados: Mag. Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia y presidente del Consejo Nacional de la Defensa Pública; el Dr. Radhamés B. López García, decano de la facultad de derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD); la licenciada María Dolores Díaz, representante del Dr. Servio Tulio Castaños Guzmán, vicepresidente ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) miembro; Lic. Aviluz de Jesús Peña, quien asistió por el licenciado Guillermo Camilo, representante de los coordinadores de la Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP) miembro; la licenciada Hilaria Hernández, representante de los defensores públicos miembro.

Lic. Rodolfo Valentín Santos
Secretario

-Fin del documento-